

## Legislación Nacional

Decreto 1227/2004 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Inclúyese, con carácter de excepción, en los beneficios acordados por el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios, a la Directora Nacional de Programas Compensatorios de la Subsecretaría de Equidad y Calidad, dependiente de la Secretaría de Educación. Bs.As., 15/9/2004 VISTO el Decreto N° 1840 de fecha 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios, y CONSIDERANDO: Que por la norma mencionada se establece la compensación por mayores gastos en que incurran los funcionarios que sean convocados para cumplir funciones de nivel político en el PODER EJECUTIVO NACIONAL y que tengan residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones. Que por Decreto N° 673 de fecha 26 de agosto de 2003 se designó con carácter transitorio como Directora Nacional de Programas Compensatorios de la SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA a la Licenciada María Eugenia BERNAL. Que la designación transitoria mencionada precedentemente ha sido prorrogada por Decreto N° 900 del 15 de julio de 2004. Que la funcionaria citada no se desempeña en un cargo al que se refiere el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios, no obstante y dada la importancia de las tareas que desempeña, amerita asignarle dicha compensación. Que la Licenciada María Eugenia BERNAL ha acreditado su domicilio en la Provincia de JUJUY, por medio de su documento de identidad y por certificado oficial expedido por la Policía Provincial. Que han tomado la intervención correspondiente la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Inclúyese, con carácter de excepción en los beneficios acordados por el Decreto N° 1840 de fecha 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios, a la Licenciada María Eugenia BERNAL (DNI N° 13.125.112), mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones como Directora Nacional de Programas Compensatorios de la SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 — MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Daniel F. Filmus.